

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL SUMINISTRO

CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE COMPONENTES PARA EL CPD DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SEDE DE SADECO

Contrato NO sujeto a regulación armonizada
Procedimiento abierto simplificado sumario

1) Objeto y justificación del Contrato. Necesidad que se pretende satisfacer e idoneidad del contrato para este fin.

Es objeto de la presente licitación establecer las condiciones con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación y ejecución del **suministro, instalación y configuración de componentes de red (dos switches en alta disponibilidad y una cabina de almacenamiento) para el CPD del edificio principal de la sede de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A. (en adelante SADECO)**. Para estas actividades es preciso contratar el suministro, de acuerdo con las necesidades que se plantean en el presente pliego, mediante el **procedimiento abierto simplificado sumario**.

El objeto de este suministro, así como las necesidades que se pretenden cubrir y las especificaciones técnicas de los suministros a adquirir con la presente contratación, figurarán pormenorizadamente detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Clasificación CPV

32422000

Componentes de red.

72590000

Servicios profesionales relacionados con la informática.

La solución propuesta por la empresa adjudicataria deberá estar formada por elementos y sistemas de última generación.

Las soluciones ofertadas, deberán cumplir con los requerimientos y garantías solicitados y deberán disponer, de forma general, de las máximas funcionalidades permitidas por la tecnología actual.

2) Competencia en base a la cual es posible realizar el contrato.

SADECO tiene encomendadas las tareas de Higiene Urbana y Control Animal de la Ciudad de Córdoba. Los servicios que presta al Municipio en ese concepto son: Servicios públicos de higiene urbana, entre ellos se encuentran los de limpieza viaria, gestión de residuos, limpieza de edificios, sanidad animal, control de plagas, jardinería y actividades conexas o derivadas de las anteriores.

Mediante la contratación de este suministro se pretende asegurar el normal funcionamiento y disponibilidad en todo momento del CPD del edificio de operativos de SADECO, que posee un carácter transversal a todos los servicios que presta SADECO y de sus trabajadores (mandos intermedios, responsables de SADECO y personal de administración en general) en el desarrollo de las tareas propias de inspección, control y seguimiento del servicio de limpieza de la ciudad y recogida de residuos de la ciudad y en general todas las descritas en el párrafo anterior. Igualmente, estas actuaciones facilitarán y mejorarán la relación entre SADECO y la ciudadanía, para así poder dar una respuesta óptima y ágil a las necesidades de estos.

 Avda. Medina Azahara 4, 14005 Córdoba.

 +34 957 762 000

 buzon@sadeco.es / www.sadeco.es



Por todo ello, resulta imprescindible para atender las necesidades de SADECO, la contratación del suministro descrito debido al estado precario que los actuales componentes del CPD del edificio de operativos, su sustitución permitirá disponer de una alta disponibilidad para prevenir que posibles fallos en alguno de estos elementos provoque la parada en la infraestructura de red y de parte de servidores de SADECO.

El presente contrato es de naturaleza privada, se regirá por las cláusulas en él contenidas, que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual. Idéntico carácter merecerá la documentación que, a modo de oferta, presente la empresa adjudicataria en la contratación prevista.

Los efectos, cumplimiento y extinción se regirán por el derecho privado.

El contrato estará sujeto a las normas aplicables a los **contratos NO sujetos a regulación armonizada** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de obligado cumplimiento para los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública a los efectos de la normativa vigente.

En cuanto al Órgano de Contratación competente de acuerdo con la legislación vigente en esta materia y a la normativa interna de contratación de esta empresa: el **Director-Gerente de SADECO**.

3) Insuficiencia de medios personales o materiales.

Debido a la especialidad técnica de la contratación propuesta, SADECO no dispone del personal suficiente ni del equipo y medios adecuados a la legislación vigente para la ejecución del contrato descrito en este documento, por lo que deberá de contratarse los suministros externamente.

4) Importe del contrato y justificación de precios de mercado.

El **presupuesto base de licitación**, IVA excluido, asciende a **53.000 €** más otros **11.130 €** en concepto de IVA (21%), hace un TOTAL de **64.130 €**.

El **valor estimado** del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de **53.000 €, IVA excluido**

Comprende además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado en todo caso son los precios orientativos del mercado.

Se rechazarán todas las ofertas que no se ajusten a lo previsto en este documento, las que no se presenten según el ANEXO I del PCAP (propuesta económica), excedan el presupuesto base de licitación o incumplan los valores tipo en cualquiera de los criterios de adjudicación.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y precios están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son tributos, recargos, costes, gastos generales, financieros, seguros, etc., a excepción del IVA, además de los que se desprendan de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas; de tal forma que SADECO quede libre de cualquier otro pago adicional, considerando los precios y presupuestos ofrecidos y recogidos en esta licitación.

El cálculo del presupuesto base de licitación se ha efectuado teniéndose en cuenta las prescripciones del artículo 101 de la LCSP, conforme a los precios habituales del mercado en virtud de otros contratos tramitados por este servicio con similar objeto, así como la consulta efectuada a proveedores sobre los precios de bienes y servicios, consultas al mercado del sector.

En cualquier caso, se han tenido en cuenta que los precios incluyan los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes y demás derechos de los trabajadores a efectos de una correcta determinación del valor del contrato, a partir del convenio laboral de referencia, otros costes que se deriven de la ejecución material de los suministros, los gastos generales de estructura, amortización de instalaciones y/o equipamiento necesario, y el beneficio industrial conforme al siguiente detalle:

Desglose estimado del presupuesto base de licitación ex art. 100.2 LCSP	%	Presupuesto Base
Costes directos	95%	42.310,92 €
Costes indirectos	5%	2.226,89 €
TOTAL COSTES		44.537,82 €
Gastos Generales (13% Total Costes)	13%	5.789,92 €
Beneficio Industrial (6% Total Costes)	6%	2.672,27 €
TOTAL (IVA excluido)		53.000,00 €

5) Fecha de inicio de la prestación, duración inicial del contrato y posibles prórrogas. La fecha de realización de la prestación.

La fecha de inicio de ejecución del contrato será la de la formalización del contrato, siendo el plazo máximo de ejecución para la implantación del sistema ofertado de **30 días naturales** desde la firma del contrato, salvo que el adjudicatario estableciera un plazo inferior en su oferta en cuyo caso prevalecerá este.

La vigencia del contrato NO será prorrogable.

En cuanto al plazo de duración del contrato y su ejecución, se estará a lo establecido en el art. 29 LCSP.

6) Informe de ausencia de fraccionamiento del contrato y división en lotes.

El presente contrato comprende la totalidad de la prestación, sin que sea objeto de fraccionamiento y no existiendo división por lotes.

La naturaleza del objeto singular y perfectamente definido del presente pliego impide su división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución y administración de este desde el punto de vista técnico. La coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones podría verse dificultada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

7) Condiciones especiales de ejecución de carácter social, medioambiental y/o relativas a otras políticas públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 LCSP y acuerdo con la vigente, Instrucción para impulsar la contratación socialmente eficiente en el Ayuntamiento de Córdoba y su sector público instrumental, se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y medioambiental, y por lo tanto, susceptibles de provocar la resolución del contrato en caso de incumplimiento durante su ejecución, las siguientes:

- a) Cláusula de promoción de la igualdad. La empresa adjudicataria está obligada a implementar medidas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en los términos que se establezcan en cada momento por la legislación vigente y en los casos en que igualen o superen los 50 trabajadores en plantilla, contar con el correspondiente Plan de Igualdad, en los términos de la Ley Orgánica 3/2007, 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y demás normativa de aplicación.

A su vez, la empresa adjudicataria deberá cuidar el uso no sexista del lenguaje y de la imagen en todas las actuaciones y documentos producidos en la ejecución del contrato.

En virtud de la disposición final vigesimoséptima de la Ley 31/2022 aquellas empresas de 50 o más trabajadores que no dispongan de un plan de igualdad aprobado e inscrito en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, incurrirán con la prohibición de contratar con el sector público.

- b) Cumplimiento en relación al volumen de trabajadores con discapacidad. Los licitadores que empleen a un número de cincuenta o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, o de manera excepcional haber adoptado las medidas alternativas previstas en R.D. 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula en cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad y ello conforme a lo establecido en el art. 115 de la Ley 18/2003 de 29 de diciembre.

A tal efecto, deberán presentar certificado de la empresa donde conste tanto el número global de trabajadores con plantilla, como el número particular de trabajadores con discapacidad, o en el caso de haber optado por el cumplimiento de medidas alternativas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas aplicadas al respecto.

- c) Cumplimiento de la normativa laboral. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa laboral vigente, de Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo, así como las disposiciones aplicables en materia de ordenanzas laborales y convenios colectivos correspondientes, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- d) Cumplimiento en materia de Seguridad Social. El adjudicatario deberá comunicar a SADECO, todas las contrataciones necesarias para la ejecución del contrato, y justificar el alta en Seguridad Social.
- e) Cumplimiento en materia de protección del medioambiente. El adjudicatario deberá cumplir la totalidad de las obligaciones derivadas de normativa vigente en materia de protección del medioambiente.

El adjudicatario acreditará el cumplimiento de normativa de gestión de embalajes, generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados o reutilizados. la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

- f) Cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales. Además de lo regulado en los Pliegos, la empresa adjudicataria adoptará las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de los trabajadores.
- g) Cumplimiento de normativa de protección de datos. También se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al mismo de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado primero del artículo 211 de la LCSP.

En cuanto a cláusulas de tipo ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución del presente contrato la adopción de medidas concretas que persigan los siguientes fines:

Todos los trabajos relacionados con la ejecución del contrato se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Deberá poderse acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por SADECO.

Estas condiciones tienen la consideración de condiciones esenciales del contrato y su incumplimiento constituye causa de resolución del mismo.

8) Procedimiento de contratación propuesto y justificación, en su caso, de la urgencia en la tramitación del expediente.

La tramitación se realizará por el **procedimiento abierto simplificado sumario**, y por su cuantía es un **contrato NO sujeto a regulación armonizada**.

La adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y mediante varios criterios de adjudicación de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Podrá presentar proposición todo empresario que esté interesado, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores y la adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecerán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todo ello fomenta la libre competencia, una mayor competitividad y una mayor relación calidad/precio en los suministros.

9) Criterios de Valoración.

Figuran detallados pormenorizadamente en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

Justificación: Los criterios de valoración serán mediante la mera aplicación de fórmulas, la valoración en su conjunto tendrá en cuenta la propuesta del licitador, con el objetivo de buscar la máxima calidad del suministro. Con estos criterios se tiene por finalidad la mejor relación calidad-precio.

Se aplicarán los criterios de valoración, con la siguiente sobre una valoración de **100 puntos**, siguientes:

- 1) Oferta económica de los equipos hasta 85 puntos.
- 2) Plazo de implantación de los equipos hasta 15 puntos.

Proposición económica, redactada conforme al modelo **Anexo I** que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas, debidamente firmada. El precio total de la oferta se expresará como un valor único que incluya todos los conceptos del presente pliego. Asimismo, comprenderá todos los gastos derivados del contrato, **IVA excluido**.

- 1) **Propuesta económica:** Se evaluará el precio hasta un máximo de **85 puntos**, con un precio máximo de licitación **53.000 €**.
- 2) **Plazo de ejecución para la implantación de los equipos:** Se evaluará el plazo de implantación de los equipos ofertado desde la firma del contrato, hasta **15 puntos**, con un tipo máximo de **30 días naturales**.

En ambos casos la puntuación otorgada a cada criterio se obtendrá de forma proporcional a la siguiente fórmula:

$$P = X \cdot \frac{OB}{OL} \quad \text{donde} \quad \begin{cases} P, \text{ puntuación obtenida por la entidad licitadora que se valora} \\ X, \text{ cantidad máxima de puntos que puede obtenerse} \\ OB, \text{ oferta más baja presentada (mejor oferta)} \\ OL, \text{ oferta de la entidad licitadora que se valora} \end{cases}$$

10) **Responsable del contrato.**

A los efectos del artículo 62 de la LCSP se designa como responsable del contrato, al **Jefe de Servicio de Análisis, Programación, Sistemas y Aplicaciones de SADECO**, Rafael Cardona Díaz, y la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato es el **Servicio de Análisis, Programación, Sistemas y Aplicaciones**.

Firma electrónica

Rafael Cardona Diaz
Jefe de Servicio de Análisis,
Programación, Sistemas y Aplicaciones